

## Datos Generales

<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	34
<b>Fecha de la Norma:</b>	09/09/1996
<b>Autoridad:</b>	TRIBUNAL ELECTORAL
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU FECHA

<b>Título:</b>	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN DE PANAMEÑOS NACIDOS EN EL EXTERIOR.
<b>Comentario:</b>	Se dispone no inscribir como panameña a ninguna persona nacida en el extranjero, hija de padre o madre panameños nacidos en el extranjero, cuando aquellos hubieran nacido antes de que sus progenitores hubieran establecido su domicilio en Panamá, esto es, nacidos antes de que los padres o el padre o madre panameño haya obtenido su cédula de identidad.

## Temas Relacionados

CEDULA DE IDENTIDAD
INSCRIPCION REGISTRAL
PANAMEÑOS
REGISTRO CIVIL

## Referencias

DECRETO 34						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 34						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	3	11/02/2008		-	DEROGADO POR	Se DEROGA por el Decreto 3 de 11 de febrero de 2008.
FALLO	S/N-1	12/06/1998	23669	12/11/1998	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	Se DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES la frase: "esto es, nacidos antes de que los padres o el padre o madre panameño haya obtenido su cédula de identidad", contenida en el artículo 1, y el artículo 2, por la sentencia de 12 de junio de 1998.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
12/06/1998	Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por el licenciado David Mejía, actuando en representación del señor ERNESTO CHU JORDAN contra el Decreto 34 de 9 de septiembre de 1996, dictado por el Tribunal Electoral.	DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES la frase "esto es, nacidos antes de que los padres o el padre o madre panameños haya obtenido su cédula de identidad", contenida en el artículo 1, y el artículo 2, ambos del Decreto 34 del 9 de septiembre de 1996.